

RESOLUCIÓN FEP 177/2017

“Por la cual se corrige el Artículo Primero de la Resolución FEP 176/2017 de 06 de diciembre de 2017 en lo referente al valor de Cesión de Estabilización sobre primeras ventas de aceite de palmiste crudo para el mercado de Colombia”

Que mediante Resolución FEP 176/2017 del 06 de diciembre de 2017, Fedepalma como entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informó el valor de cesiones y compensaciones de estabilización del mes de noviembre de 2017.

Que en el Artículo Primero de la citada Resolución se informó lo referente al valor de Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palmiste crudo del mes de noviembre de 2017, para el mercado de Colombia, en el cual se indicó, por error mecanográfico involuntario, que este correspondía a 463 \$/kg, cuando el valor que corresponde es 525 \$/kg, como se señala en el anexo 2 de la Resolución FEP 176/2017.

Que a efectos de subsanar el error mecanográfico involuntario, se corregirá el numeral primero de la Resolución FEP 176/2017 de 06 de diciembre de 2017 en lo pertinente.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el numeral primero de la Resolución FEP 176/2017 de 06 de diciembre de 2017, en lo referente al valor de Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palmiste crudo del mes de noviembre de 201, para el mercado de Colombia, que quedará así:

FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL




MERCADO/ZONA PALMERA	Valor de la cesión-aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)		
	<u>Colombi</u> a: mercado Interno	<u>Grupo 1</u> Venezuela y Comunidad Andina CAN(1)	<u>Grupo 2 de Mercado</u> Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo(1)
Colombia: mercado Interno	525		
Zona norte		236	0
Zona central		215	0
Zona oriental		172	0
Zona Sur occidental		236	0

(1): excepto Ecuador

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

FEDEPALMA
SECRETARÍA
GENERAL



MAURICIO POSSO VACCA
Representante Legal Suplente Especial
de Fedepalma – Entidad Administradora
del Fondo de Estabilización de Precios



BORIS HERNÁNDEZ SALAME
Secretario General